

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	15701

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cinco de agosto de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que desahoga el requerimiento formulado en proveído de nueve de julio del año en curso y, al efecto, realiza manifestaciones en relación con lo informado por los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos de la referida entidad federativa.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, y 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente auto.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

